
**Conferencia de las Partes del Año 2005
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

12 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

**Medidas adoptadas durante el último año para propiciar
el establecimiento de una zona libre de armas nucleares
en el Oriente Medio y la realización de los objetivos y las
metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio**

Informe presentado por Egipto

Generalidades

1. De conformidad con el informe presentado por Egipto en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (véase el documento NPT/CONF.2005/PC.III/26), Egipto tiene el honor de presentar este informe de seguimiento, en que se indican las medidas adoptadas por Egipto el año último para propiciar la realización de los objetivos y las metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.

I. Introducción

2. El derecho inmanente de todo grupo de Estados de concertar arreglos regionales con miras a eliminar las armas nucleares de sus territorios respectivos fue uno de los principios fundamentales que rigió el proceso de redacción del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y que más tarde se incorporó al artículo VII del Tratado. Desde el primer período sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2005, Egipto ha trabajado continuamente para realizar las metas y los objetivos de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.

3. En ese contexto, el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio ha seguido siendo un tema al que Egipto otorga alta prioridad en su programa de actividades diplomáticas, después de casi 30 años de esfuerzos por eliminar del Oriente Medio las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.



II. Actividades de Egipto a nivel internacional

4. Al igual que en años anteriores, Egipto presentó a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, una resolución sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (resolución 59/63). La resolución, que se aprobó sin someterse a votación, insta “a todas las partes directamente interesadas a que estudien seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y urgentes necesarias para dar efecto a la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, para promover ese objetivo, invita a los países interesados a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”. Además, la resolución invita “a los Estados poseedores de armas nucleares y a todos los demás Estados a prestar asistencia en la creación de la zona ...”. Es importante señalar que, desde 1974, la Asamblea General ha aprobado todos los años una resolución sobre este tema y, desde 1980, la resolución se ha aprobado por consenso.

5. Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Liga de los Estados Árabes, también presentó una resolución, titulada “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” (resolución 59/106), que fue aprobada por una mayoría de 170 Estados Miembros. La resolución reafirma “la importancia de que Israel se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y someta todas sus instalaciones nucleares a salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica para realizar el objetivo de la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio”. La resolución también exhorta a Israel “a que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sin más demora y a que no desarrolle, produzca, ensaye ni adquiera de otro modo armas nucleares, a que renuncie a la posesión de dichas armas y a que someta todas sus instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica como medida importante de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como paso hacia el fortalecimiento de la paz y la seguridad”.

6. Por iniciativa de Egipto, la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en su cuadragésima octava reunión ordinaria, una vez más aprobó por consenso una resolución (GC(48)/RES/16) titulada “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”. La resolución afirma “la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida para el establecimiento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una zona libre de armas nucleares (ZLAN)”. La resolución también exhorta “a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas requeridas para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región ...” y a todos los Estados, “especialmente a aquellos a los que incumbe una especial responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General, facilitando para ello la aplicación de esta resolución”. En ese contexto, Egipto prestó pleno apoyo al empeño del Director General por concertar arreglos a fin de convocar un foro en que participantes del Oriente Medio y otras partes interesadas

pudieran aprender de la experiencia de otras regiones, incluso en el ámbito de la creación de confianza pertinente para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares. Sin embargo, es importante señalar que, si bien Egipto otorgó su apoyo y cooperación totales a la meta de convocar el foro, lamentablemente Israel obstruyó la convocación de dicho foro tratando de formular un programa que sólo atendiera a sembrar dudas sobre la posibilidad de establecer una zona libre de armas nucleares en la región y tergiversar los principales obstáculos que hacen fracasar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

7. El apoyo de la comunidad internacional a las tres resoluciones mencionadas y su continua reiteración de la importancia de establecer una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio es un testimonio de la constante preocupación de la comunidad internacional ante el riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio y la urgencia que rodea a esa cuestión. Sin embargo, Egipto lamenta que poco se haya hecho para traducir esa sensación de urgencia en medidas concretas que permitan eliminar las armas nucleares de la región.

8. Egipto también participó activamente en la conferencia acogida por México en abril de 2005 sobre zonas libres de armas nucleares. En la declaración final de la conferencia se reiteró el apoyo de los Estados participantes al establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio y, en tal sentido, se reafirmó la importancia de que Israel se adhiriera al Tratado sobre la no proliferación y que sometiera todas sus instalaciones nucleares a salvaguardias generalizadas del OIEA para alcanzar el objetivo de adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio. La Coalición para el Nuevo Programa, de la que Egipto es miembro, también se pronunció sobre ese tema de manera similar.

III. Actividades de Egipto a nivel regional

9. A nivel regional, en el marco de la Liga de los Estados Árabes, Egipto siguió desempeñando una función activa en las cuestiones relativas al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Participó en la aprobación de varias resoluciones sobre temas que recaen dentro del alcance del Tratado. Entre ellas cabe mencionar la resolución 6444, relativa a los efectos de las armas israelíes de destrucción en masa en la paz internacional y la seguridad nacional árabe, y la resolución 6445, en la que se insta al establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio, con especial hincapié en la eliminación de las armas nucleares.

10. Egipto también es miembro del comité técnico de la Liga de los Estados Árabes encargado de preparar el proyecto de tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El comité celebró dos reuniones en El Cairo, en junio de 2004 y enero de 2005.

11. En sus presentaciones a los períodos de sesiones segundo y tercero del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2005, hechas en 2003 y 2004, Egipto también informó de sus contribuciones a un simposio celebrado en El Cairo en febrero 2003, que fue organizado conjuntamente por la Liga de los Estados Árabes y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR). El título del simposio fue “Establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio: regímenes mundiales de no proliferación y experiencias regionales”.

IV. Actividades de Egipto a nivel nacional

12. El enérgico compromiso de Egipto con el objetivo de eliminar del Oriente Medio las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa se reafirmó en el plano nacional en el discurso pronunciado el 16 de noviembre 2002 por el Presidente Hosni Mubarak en una sesión conjunta del Parlamento de Egipto, en donde manifestó que “seguiremos exhortando insistentemente por que se apliquen a Israel las mismas normas que se aplican al Iraq, a fin de que abandone todas sus capacidades en el ámbito de las armas de destrucción en masa, que es uno de los elementos principales para lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio, con lo que se fortalecerán los esfuerzos internacionales encaminados a impedir la proliferación de ese tipo de armas, habida cuenta de la amenaza que plantean para toda la humanidad”. A lo dicho por el Presidente se hizo eco lo manifestado posteriormente por el Ministro de Relaciones Exteriores, en una reunión celebrada en 2004 con el Director General del OIEA, en que subrayó la importancia de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio como condición previa necesaria para el logro de una paz duradera en la región.

13. También a nivel nacional, y en el contexto de su acuerdo de salvaguardias amplio con el Organismo Internacional de Energía Atómica, durante el año último Egipto siguió recibiendo equipos de inspección del OIEA. Todas esas inspecciones ilustran el cumplimiento por parte de Egipto de sus compromisos en virtud del acuerdo de salvaguardias con el Organismo.

14. La sociedad civil de Egipto también ha insistido en sus llamamientos a que se eliminen del Oriente Medio todas las armas de destrucción en masa. En enero de 2005, en una reunión conjunta organizada por la Comisión de Armas de Destrucción en Masa, el Consejo Egipcio de Relaciones Exteriores, las Conferencias Pugwash sobre Ciencia y Asuntos Mundiales y el Friedrich Ebert Stiftung, se instó a la eliminación total de todas las armas de destrucción en masa del Oriente Medio y al establecimiento en la región de una zona libre de armas de destrucción en masa que fuera mutuamente verificable.

V. Conclusión

15. Durante todo el año último Egipto siguió examinando todas las posibilidades que pudieran dar lugar a progresos concretos en el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Considera que otros, especialmente en la región del Oriente Medio, deberían comprometerse con el mismo empeño. En el caso de Israel, ese compromiso no se ha producido. Egipto desearía señalar que, mientras que todos los Estados de la región del Oriente Medio se han adherido al Tratado, lamentablemente Israel persiste en ignorar los repetidos llamamientos a que se adhiera al Tratado y a que someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA.